

DECRETO N° _ SECCION 1ª. LA CISTERNA, 4095

27 OCT 2011

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Articulo 7º del inciso 3º " Ley de Rentas Municipales" modificado por la Ley 20.033 del 01.07.2005, que faculta a las municipalidades para rebajar o eximir de pago por Derechos de Aseo Domiciliario.
- 2.- La Ordenanza Nº 0021 de fecha 20 de octubre de 1995, sobre el cobro de derechos por el servicio de Aseo Domiciliario.
- 3.- El acuerdo nº 117 del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre del 2007, que aprueba las modificaciones por el Sr. Alcalde a dicha Ordenanza.
- 4.- El Decreto Nº 2863 de fecha 06/08/2008 que delega la facultad de firmar los Decretos de Aseo Domiciliario al Sr. Director de administración y Finanzas
- 5.- El Decreto Exento Nº 910 de fecha 16 de marzo del 2010, que aprueba las modificaciones del Acuerdo Nº 25, dando por modificado expresamente su anterior texto y las determinaciones Sociales que acrediten el cumplimiento de los requisitos de los propietarios u ocupantes que se individualizan en el presente documento
- 6.- El DECRETO Nº 1405 del 25 /04/2011 en el cual se otorgo la rebaja del 50% del Derecho de Aseo Domiciliario para el año 2011, a la contribuyente Sra. ESTER SANDOVAL VALENZUELA
 - 7.- Lo dispuesto en el Titulo II Articulo 15° de la Ordenanza 21 : y

TENIENDO PRESENTE: Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de municipalidades":

DECRETO

RECTIFIQUESE el DECRETO Nº 1405 del 25/04/2011 respecto a lo siguiente:

DONDE DICE: Rebaja del 50% EXENCION pago Derecho de Aseo domiciliario para el año 2011 DEBE DECIR: REBAJA DEL 50 % del Pago del Servicio de Aseo Domiciliario año 2011, afecto al pago de CONTRIBUCIONES.

La Tesorería Municipal procederá a efectuar la devolución del dinero a la propietaria Sra. ESTER SANDOVAL VALENZUELA, domiciliada en SAN LUIS Nº 7810, Nº de ROL 025/16-017.

Anotase, comunicase, cumplase y hecho archivase

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

POF/JMC/MOSV/Api. DISTRIBUCIÓN

1.- Secretaria Municipal

2.- c.c. Dirección Control

3.- c.c. Depto. Social.

4- c.c. Tesoreria Municipal

5.- c.c. Oficina de Partes

6.- c.c. Dirección de Administración y Finanzas

7.- c.c. . Archivo Oficina Subsidios

JAIME MARTINEZ CONSTANZO

uuuud

DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS